



# REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO ESTATAL DE QUÍMICA CLÍNICA DE LA FEDERACIÓN DE QUÍMICOS DE SONORA, A. C.

## OBJETIVOS:

La Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON tendrá como objetivos fundamentales:

1. Integrar la participación de la FEQUISON y del Colegio Sede en la organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON mediante el cumplimiento del presente Reglamento.
2. Desarrollar el Programa Académico del Congreso, con temas de interés para los profesionales de la Química Clínica, en común acuerdo entre FEQUISON y el Colegio Sede.
3. Coordinar la participación de las Casas Comerciales de Productos y Equipos de Química Clínica en la EXPOQUIM a realizarse durante del Congreso FEQUISON.
4. Optimizar en común acuerdo entre FEQUISON y el Colegio Sede, la utilización de los recursos financieros en la organización del Congreso y la EXPOQUIM.
5. Establecer el carácter autónomo que tiene la FEQUISON como agrupación de Colegios de Profesionistas de la Química Clínica a nivel estatal en la Organización del Congreso Estatal.

## CAPITULO I

### De la Estructura e Integración de la Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON

**Artículo 1.** La Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON estará formado por miembros de la FEQUISON y del Colegio Sede, integrados en una Estructura Organizacional claramente definida por el presente Reglamento.

**Artículo 2.** La Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON estará conformada por el Presidente de la FEQUISON, el Presidente del Colegio Sede, el Comité Científico, el Comité Administrativo y el Comité de Finanzas.

**Artículo 3.** El Presidente de la FEQUISON ocupará el puesto de máxima autoridad en la estructura organizacional como Coordinador General del Congreso.

**Artículo 4.** El Presidente del Colegio sede ocupará el puesto de Director del Congreso y dependerá organizacionalmente del Coordinador General del Congreso.

**Artículo 5.** El director del Congreso tendrá bajo su responsabilidad la coordinación del Comité Científico, el Comité Administrativo y el Comité de Finanzas.

El Coordinador General del Congreso deberá informar al Director general, los resultados de su gestión con los Comités de forma bimestral. Los informes en el último bimestre deberán ser cada dos semanas.

**Artículo 6.** El comité Científico deberá integrarse por la Comisión de Educación Continua de la FEQUISON y la Comisión de Educación Continua del Colegio Sede.

**Artículo 7.** El Comité Administrativo deberá integrarse por el Secretario FEQUISON y por el Secretario el Colegio Sede.

**Artículo 8.** El Comité de Finanzas deberá integrarse por el Tesorero FEQUISON y el Tesorero del Colegio Sede.

**Artículo 9.** La Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON será eventual ya que se integrará ex profesamente para cada Congreso FEQUISON.

## CAPÍTULO II

### De las Funciones del Comité Científico

**Artículo 10.** El Comité Científico tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer al Coordinador y al Director del Congreso, el contenido temático del Programa Científico.

2. Seleccionar y proponer, al Coordinador y al Director del Congreso, los Ponentes que desarrollaran el Programa Científico
3. Supervisar la logística de la participación del ponente desde la aceptación de la invitación hasta la presentación de la ponencia o curso durante el Congreso.
4. Diseñar los Diplomas y/o Constancias que se entregaran a los ponentes del Programa Académico, a las Casas Comerciales participantes en la Expoquim y a los asistentes al Congreso FEQUISON, apegándose a las especificaciones establecidas en el Capítulo XXX.

### **CAPÍTULO III**

#### **De las Funciones del Comité Administrativo**

**Artículo 11 . El Comité Administrativo** tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar y proponer, al Coordinador General y al Director del Congreso, el Programa para la Difusión y Propaganda del Congreso.
2. Atender a los Ponentes o Expositores durante el Congreso desde su llegada a la ciudad y hasta su partida a su ciudad de origen.
3. Elaborar y proponer, al Coordinador General y al Director del Congreso, el Programa Social a realizarse durante el Congreso.
4. Planear y organizar la Expoquim del Congreso.

### **CAPÍTULO IV**

#### **De las Funciones del Comité de Finanzas**

**Artículo 12. El Comité de Finanzas** tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar, coordinar y supervisar el proceso de inscripción.
2. Registrar los pagos de inscripciones al Congreso y de las Casas Comerciales a la ExpoQuim .
3. Elaborar facturas fiscales para las Casas Comerciales participantes en la ExpoQuím y para los asistentes al Congreso que así lo soliciten.
4. Liquidar las adquisiciones de los bienes y servicios necesarios para la organización del Congreso, previa recepción de las facturas correspondientes.
5. Elaborar un informe del Congreso para presentarse en la Asamblea de Presidentes de Colegios y Delegados de la FeQuiSon a celebrarse durante el Congreso. El informe se refiere básicamente al número de participantes y su categoría de inscripción: estudiantes, Químicos Colegiados, etc. , así como el número de Casas Comerciales participantes en la ExpoQuim.
6. Entregar a la Contadora la información correspondiente a Ingresos y Egresos del Congreso para su registro contable y cálculo de impuestos correspondientes al evento para su liquidación por el Colegio Sede.
7. Elaborar el informe final de resultados financieros del congreso, organizado en tres apartados detalladamente desglosados: Ingresos, Egresos y Utilidades (después de impuestos). El informe deberá ser presentado por el Presidente del Colegio Sede durante la Asamblea de Presidentes y Delegados de la FeQuiSon próxima, después del Congreso.

### **CAPÍTULO V**

#### **De las Obligaciones de los Integrantes de la Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON**

**Artículo 13.** Los integrantes de la Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética.
2. Desarrollar las funciones correspondientes a su cargo según el Reglamento para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica FEQUISON

3. Brindar ayuda y colaboración personal en los trabajos comunes de la comisión.
4. Dar cumplimiento al presente Reglamento.

## **CAPÍTULO VI**

### **De los Derechos de los Integrantes de la Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON**

**Artículo 14.** Los integrantes de la Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en todas las actividades organizadas por la Comisión.
2. Asistir a las reuniones realizadas para la Organización del Congreso FEQUISON con derecho a voz.
3. Participar en la representación de la Comisión de la que forman parte.
4. Tendrán derecho a la condonación del 100 % del pago de inscripción al Congreso Estatal FEQUISON.
5. El Presidente, el Secretario, el Tesorero y el Coordinador de la Comisión de Educación Continua de la FEQUISON tendrán derecho al 100% de viáticos pagados a la ciudad en la que se llevará a cabo el Congreso.
6. Todos lo demás que la Comisión considere conveniente.

## **CAPITULO VII**

### **Del diseño de las Constancias, Reconocimientos y/o Diplomas**

**Artículo 15.** La Constancia, Reconocimiento y/ o Diploma será otorgado por la Federación de Químicos de Sonora y el Colegio Sede.

**Artículo 16.** La Constancia, Reconocimiento y/o Diploma, deberá exhibir en la parte superior izquierda el logotipo de la FEQUISON y en el extremo superior derecho, el logotipo del Colegio Sede.

**Artículo 17.** El texto del cuerpo de la Constancia, Reconocimiento y/o Diploma deberá contener lo que el ejemplo a continuación contiene.

**La Federación de Químicos de Sonora A.C.**

**Reg. Sec No. 111**

**Y el**

**Colegio de Químicos de Hermosillo A.C.**

**Reg. SEC No. 1716 Reg. DGP F 175**

**Afiliado a la Federación Nacional de Químicos Clínicos**

**CONAQUIC A.C.**

**D.G.P. F- 370**

**Otorgan la presente**

**Constancia**

**A: QUIM. DANIEL SALAZAR BALLESTEROS**

**Por su Asistencia al LIX CONGRESO ESTATAL DE QUIMICA CLINICA Y EXPOQUIM**

**Celebrado en Hermosillo, Sonora los días 3, 4 y 5 de Mayo del 2013.**

**Valor Curricular: 20 Horas Crédito**

**Q. Silvia Gonzalez Flores**  
**Presidenta de la Federación de Químicos**  
**de Sonora A.C.**

**Q. B. Sandra Elena Amarillas Valenzuela**  
**Presidenta del Colegio**  
**de Químicos de Hermosillo A.C.**

**Artículo 18.** En el caso de la Constancia de asistencia para los Congresistas, no se hará referencia a su título profesional. A todos congresistas se les identificara como Químicos, con la abreviatura QUIM. antecedendo el nombre de la persona.

**Artículo 19.** En el caso del Reconocimiento para los Ponentes, se deberá especificar su grado académico tal cual lo soliciten ellos mismos y deberá incluir el nombre de la ponencia presentada.

**Artículo 20.** En el caso del Diploma de participación para las Casas Comerciales en la EXPOQUIM, se deberá extender a nombre de la Casa Comercial a menos que la Casa lo solicite de otra manera.

**Artículo 21.** La Constancia, Reconocimiento y/o Diploma deberá ser firmada del lado inferior izquierdo, por el Presidente de la Federación de Químicos de Sonora A.C. y del lado inferior derecho, por el Presidente del Colegio Sede.

**Artículo 22.** Por su carácter autónomo, la Federación de Químicos de Sonora A.C. se reserva el derecho de solicitar el Aval Curricular para la Constancia, Reconocimiento y/o Diploma del Congreso FEQUISON a otra Asociación de Profesionistas. Esto significa que el Colegio Sede carece de poder para solicitar el Aval Curricular a otra Asociación de Profesionistas.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **Del Uniforme para los integrantes de la Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON**

**Artículo 23.** La Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON deberá portar uniforme durante los días que dure el evento.

**Artículo 24.** Los integrantes de la Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON tendrán derecho a recibir una blusa o una camisa del uniforme para el Congreso y el Comité de Finanzas deberá considerar el costo de una blusa o una camisa como un egreso en la organización del Congreso.

**Artículo 25.** El uso de la blusa o camisa del uniforme durante el Congreso podrá hacerse extensivo a los miembros del Colegio Sede.

**Artículo 26.** El costo de la blusa o camisa del uniforme de los miembros del Colegio Sede, no podrá ser considerado por el Comité de Finanzas como un egreso en la organización del Congreso. Cada interesado en portar el uniforme deberá adquirirlo por cuenta del mismo.

### **CAPITULO IX**

#### **De la Ceremonia de Inauguración y de Clausura del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON.**

**Artículo 27.** En la Ceremonia de Inauguración del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON, el Colegio Sede deberá situar a la persona invitada de mayor rango al centro de la mesa del presidium (gobernador, secretario de salud, presidente municipal) y alternando a la derecha y a la izquierda (presidente de la Federación Nacional de Químicos Clínicos CoNaQuiC A.C. y presidente de la FeQuiSon), los siguientes invitados en orden jerárquico, alternando también a la derecha y a la izquierda.

**Artículo 28.** Iniciada la Ceremonia de inauguración por el Maestro de Ceremonias, las personalidades del Presidium que harán uso de la palabra para dirigirse a la audiencia, en el siguiente orden serán: Presidente del Colegio Sede (anfitrión del evento); Presidente de la FeQuiSon y Presidente de la Federación Nacional de Químicos Clínicos CoNaQuiC A.C.

**Artículo 29.** El programa para la Ceremonia de Inauguración del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON, deberá incluir la entrega de Constancias de Químicos Certificados por el Presidente de la FeQuiSon.

**Artículo 30.** La inauguración del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON, corresponderá hacerla al integrante del Presidium de mayor rango.

**Artículo 31.** El programa para la Ceremonia de Clausura del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON será responsabilidad del Colegio Sede.

#### **CAPITULO X.**

##### **De la Planeación y Organización de la Expoquim del Congreso Estatal de Química Clínica de la FEQUISON.**

**Artículo 32.** La Planeación de la Expoquim de la FeQuiSon deberá incluir: diseño del espacio Expoquim invitación a casas comerciales, seguimiento de respuesta y venta de los stands a las casas comerciales que participaran en la Expoquim.

**Artículo 33.** La Organización de la Expoquim de la FeQuiSon deberá incluir: Supervisión de la instalación de los stands de acuerdo a diseño y medidas promocionadas, recepción de Casas Comerciales Expositoras el día del evento, atención a necesidades de los expositores durante el evento, aplicación de la Encuesta de Satisfacción a las Casas Comerciales acerca de la organización de la Expoquim y entrega de constancias de participación.

#### **CAPÍTULO XI.**

##### **De las Modificaciones al Reglamento para Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la Federación de Químicos de Sonora**

**Artículo 34.** El presente Reglamento solo podrá modificarse a solicitud propia de la Comisión para la Organización del Congreso Estatal de Química Clínica de la Federación de Químicos de Sonora. Las modificaciones propuestas deberán ser presentadas por escrito, estudiadas, discutidas y aprobadas por la Asamblea de la FeQuiSon.

<b>HISTORIAL DE CAMBIOS</b>			
<b>REVISIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>AUTOR</b>	<b>FECHA</b>
00	Alta del Reglamento	Consejo Directivo 2013-2015	ENERO DEL 2015